



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, representada por el Sr. **Vice Intendente Dr. EMILIO ALBERTO LANARI ZUBIAUR**, DNI N° 13.249.815, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 1178, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste** representado por el Sr. **Decano Dr. MARIO ROBERTO VILLEGAS**, debidamente autorizado para este acto, con domicilio en calle Salta N° 459, de la Ciudad de Corrientes, Argentina, en adelante la "FACULTAD", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO** que se registrarán por las cláusulas que se detallan a continuación:-----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer el marco general de vinculación académica para el desarrollo de actividades de formación y capacitación profesional y prácticas de los alumnos de la **Carrera de "Maestría en Derecho Empresario"**, aprobado por Resolución N° 178/13 CS, y modificatorias 219/14, 1094/18 y CS, 248/19 CS, así como tareas de investigación en terreno y extensión universitaria, transferencia, que involucren la participación de ambas partes y su vinculación con la comunidad.-----

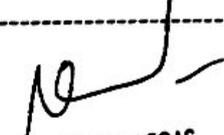
SEGUNDA: Las partes definirán la estructura legal y académica para desarrollar sus actividades comunes. De común acuerdo se establecerá posteriormente la carga horaria y los días en los que se llevarán adelante las prácticas, así como también la oficina Municipal que recibirá a los alumnos. La **FACULTAD** asume la gestión académica de los emprendimientos y será la encargada de la dirección, coordinación administrativa y la designación de los alumnos de LA **FACULTAD** como tutores para el normal desarrollo de las acciones comunes, como así también las actividades de vinculación y transferencia, siendo responsable de las tareas y conducta de los alumnos. Se establece que la situación práctica no creará ningún vínculo para el practicante, más que el existente entre el mismo y LA **FACULTAD**, sin generar relación jurídica alguna con LA **MUNICIPALIDAD**.-----

TERCERA: LA **MUNICIPALIDAD** se encargará, junto con la **FACULTAD**, de la gestión de recursos y lugares para el desarrollo de las actividades de formación académica y profesional y realización de estudios de la problemática en cada una de las áreas que se tramiten ante esa unidad.-----

CUARTA: La **FACULTAD** y LA **MUNICIPALIDAD** resuelven realizar los acuerdos complementarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades previstas, fijándose que las mismas se ejecutarán en el lugar que al efecto las partes de común acuerdo decidan.-----

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de UN (1) año contado a partir de su firma y será prorrogado automáticamente por el mismo periodo, si ninguna de las partes comunica a la otra en forma fehaciente su voluntad contraria, con treinta (30) de anticipación.-----


EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
VICE INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


DR. MARIO ROBERTO VILLEGAS
DECANO
Fac. de Derecho y Ci. Soc. y Pol. UNNE

SEXTA: Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. De no ser posible, se someterán y aceptaran la Jurisdicción de la Justicia Federal Ordinaria, para lo que fuere necesario. -----

SEPTIMA: El Sr. Vice intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1º. -----

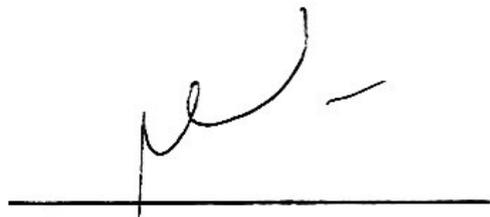
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, a los 10 días del mes septiembre de 2019.



Emilio Alberto Lanari Zubiaur

Vice intendente

*Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes*



Mario R. Villegas

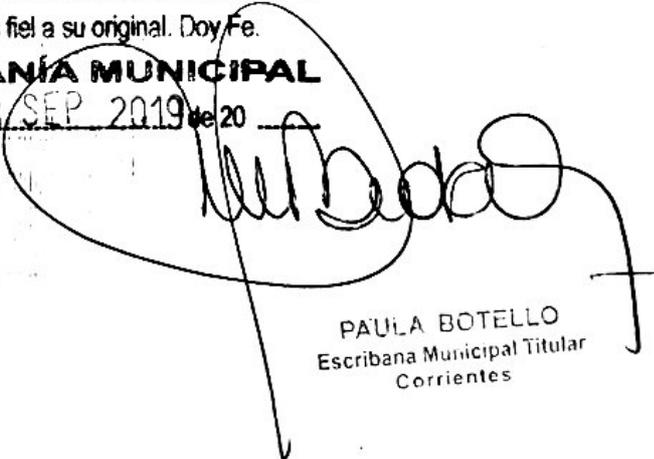
Decano

*Facultad de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas - UNNE*

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
01 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

Corrientes el 6 SEP 2019 de 20



PAULA BOTELLO
Escribana Municipal Titular
Corrientes